

Sesión Ordinaria N° 9 del año 50

Celebrada a las diecisiete horas del seis de mayo de mil novecientos cincuenta, por el Concejo municipal, con la asistencia de los Concejales Alfredo Gramajo V. (Presidente) y el suplente Fernando Murillo A.

Estuvo presente también el Inspector de Higiene sr. Claudio Murillo

Acuerdo N° 1

Se leyó, aprobó, y firmó el acta de la sesión anterior.

Acuerdo N° 2

Por cuanto se ha realizado un memorial firmado por casi todos los vecinos de La Rivera, en el cual piden a este Concejo que dada la gran escasez de agua que existe y por cuanto el señor Argemiro González ha solicitado se le conceda una paja que instalaría en jurisdicción de San Rafael de Ojo de Agua, negan que no sea concedida a lo cual este Concejo acceda.

Que por ser justas las razones expuestas por los vecinos de La Rivera, se denega la solicitud en relación

Acuerdo N° 3

En vista de que varias personas se están sirviendo del agua de comuna para tener abrevaderos para ganado, y por cuanto no han acatado la orden de que estén en la obligación de poner bolas para evitar así los desperdicios de agua,

A acuerda: Comunicarle a todas las personas que tengan abrevaderos para ganado y que se estén sirviendo de la canería de este cantón, que se les conceda un mes de tiempo para que pongan bolas, pues caso de no acatar esta disposición serán suprimidos tales servicios a las personas que no hayan cumplido.

Acuerdo N° 4

Comunicarle al Sr. Gobernador de La provincia, que fue conocida por este Consejo su atenta nota de fecha 26 de abril p.pdo. agradecé a Dñ. si pusiera en conocimiento del señor Ministro de Obras públicas, que el interés principal de este Consejo es el de mejorar la canería del Cantón, por cuanto está en peores condiciones

Acuerdo N° 5

Conocido el informe favorable del H. Antónero de La Rivera  
se acuerda concederle al señor J. Rodríguez La paja de agua solicitada pero con la condición de que se le instalará en el momento en que se basta a bañar la cara.

Acuerdo N° 6

Comunicarle al Secretario de La Jefatura de este Cantón que el acuerdo N° 8 de 7 de mayo tiene valor y por ser así debe de hacer el giro correspondiente para cancelar a La señora Adela de Plaza la alimentación del personal que envió el Ministerio de Salubridad, a la desinfección del pueblo.

Acuerdo N° 7

Vista la necesidad de tener en La Jefatura, existencia de Material sanitario, tal como secciones para comidas y planchas para echarados. También conocida la necesidad de reparar la calle del Cementerio, se acuerda:

Hacer un Presupuesto Extraordinario por la suma de cuatro mil novecientos setenta y cinco colones (P.t. 975<sup>00</sup>) para hacer los gastos que se detallan a continuación

75	Secciones para caños de 14 pds. a \$ 4 <sup>00</sup> /m.	\$ 300,00
75	Secciones para caños de 8 " a 3 <sup>00</sup> /m.	225 <sup>00</sup>
10	Planchas para escamados " 45 <sup>00</sup> /m.	450 <sup>00</sup>
		<u>\$ 975,00</u>
		<u>4.000,00</u>
		<u>\$ 4.975,00</u>

Para arreglo calle del Cementerio

Total

"Vota".

Como el dinero que se tiene para el material sanitario, es únicamente para tener un depósito para la renta, no debe de considerarse como un gasto, pues una vez que el material se haya vendido, el dinero ingresara ~~no devolviendo~~ nuevamente a los fondos municipales.

En lo referente al gasto acordado para arreglar la calle del Cementerio se acuerda hacerlo prorrateado entre los tres distritos.

Acordo N° 8

Se acuerda tomar de la Partida "Santos Impresurados de Sanidad." Art 1 cap 15) La suma necesaria para tener un peón haciendo la limpieza de los alredores de la plaza y otros lugares que también urge limpiarlos.

Acordo N° 9

Informarle al secretario de La Jefatura que en el mismo N° del acuerdo N° 4 de 18 de febrero se acordó tener un peón por cuenta municipal y en acuerdo N° 6 de 18 de marzo se acordó poner un peón para que ayudara al Ingeniero que elaboraba el plano de La cantería, por lo que debe de entenderse como dos peones y en consecuencia debe pagarle al señor Joaquín Sánchez los días de trabajo que efectuó a la orden del Ingeniero en referencia.

Acordo N° 10

Dirigirse al Sr Dr Ramón Elias Ramírez, jefe del Dpto. de Sanidad e Higiene Santa Sanitaria para manifestarle que en virtud de que este tema dara poner en su conocimiento varios puntos de mucho interés, agradecería si tubiera a bien recibimos, para lo cual esperamos nos indique día y hora.

que Urd. crea más aceptable.

### Acuerdo N° 11

Se autoriza al Haciendo Municipal, Dr. Eduardo Vargas, para que haga efectivos los giros que hallan a la orden de esta Municipalidad, en la Sección de Giro de San José, por concepto de Lico.

### Acuerdo N° 12

Por cuanto está al terminar el presente libro de Actas se acuerda comprar una, cuya suma se tomará de La partida de Partos Imprevistos

### Acuerdo N° 13

Lido el telegrama de fecha 18 de abril p.pdo. se acuerda manifestarle al señor Jeneral Sanchez Vicepresidente del Consejo Municipal de Almas, que este Consejo niente no podrá contribuir para el envío de un representante al Congreso de Municipalidades, por cuanto la difícil situación económica no se lo permite.

### Acuerdo N° 14

En virtud de que el Señor don Alvaro Castro Z. ex Jefe Político de este Cantón ha dejado de ser el Ejecutivo Municipal por haber pedido permiso con el señor Bruno Castro Meléndez (~~que desempeña la Jefatura de este cantón~~) quien ha pasado a desempeñar la Jefatura de este cantón en consecuencia el Consejo acuerda nombrar al señor Bruno Castro M. Ejecutivo Municipal quien fungira como tal, a partir de la presente fecha.

Continua en el tomo N° 9.

Como N° 9

Comenzado en mayo de 1950

~~██████████~~

la voz del pueblo  
es la voz de Dios.

Continuación del acta de la Sesión N° 9 del 6 de Mayo de 1950

Acuerdo N° 14

Sanciona la solicitud que hacen varios vecinos del Barrio llamado "San Pedro" en memoria de fecha 6 del mes en curso, para que se les permita colocar una Imagen de San Pedro, a una esquina de la calle donde lo llaman "La Plazuelita" en jurisdicción del mismo barrio, al respecto este Concejo acuerda:

Autorizar al Ejecutivo Municipal para que conozca, ya sea por medio del Ministerio de Hacienda, o por el que, medio que crea mejor, si la solicitud en referencia se puede conceder, y que presente su opinión en la próxima Sesión.

Acuerdo N° 15

Durigirse al Concejo Municipal de Alajuela y manifestarle, que el estanque de captación para el agua de la comarca del distrito de San Rafael de Ojo de Agua, está en malas condiciones de servicio, seasonando con esos grandes perjuicios a la comarca general del pueblo, por cuanto hay grandes desperdicios de agua, y este Concejo no cree tener ingenuicia para arreglarlo; por cuanto está fuera de nuestra Jurisdicción, y es propiedad de La Municipalidad de Alajuela.

Acuerdo N° 16

Durigirse al señor Don Alvaro Castro Q. Jefe Político de San Pedro de Montes de Oca, para darle las gracias y expresarle los agradecimientos por los buenos servicios que presta al pueblo, en los peores días que tuvimos el honor de tener como Jefe Político.

Acuerdo N° 17

Enviar al Servicio Nacional de Electricidad, la nómina de los interesados en ocupar las aguas de la acequia del "Molino" en regas húertas durante la estación del Trigo.

*Acuerdo N° 18*

Diligir al Ingeniero Don Juan J. Kirby, para poner en su conocimiento, que este Concejo ha tomado una nota de su carta de fecha 24 de abril próximo pasado, y acuerda; Darle las gracias por su buena colaboración en el mejoramiento del Matadero Municipal y enviar una nota al Ministerio de Salubridad, para pedirle su cooperación, que a bien tenga apoyos, para que la reparación del Matadero, sea una realidad.

*Acuerdo N° 19.*

Por el estudio de la solicitud que en oficio N° 1392 de 1 de abril del presente año, formuló el señor Luis Sibaja García, en su calidad de Sub-Administrador del Horno Central Eléctrico del Pacifico, en el sentido de que se dese sin efecto el Impuesto de cien colones mensuales que esa empresa debe pagar sobre el Balneario de Ojo de Agua, se acuerda lo siguiente.

Resolver desfavorablemente la gestión a que se ha hecho referencia, no obstante la amenaza de "cerrar" el Balneario, caso de que esta Corporación no acepte como buenas desde todo punto, las razones en que fundamenta la presente solicitud. Si se tiene la absoluta seguridad, como M. lo manifiesta, de que el acuerdo en referencia es impuesto por ilegal, no existe motivo alguno para recurrir a una situación de hecho como la que se nos anuncia, exigiendo recursos legales, en virtud de los cuales podría demostrarre, tal aseveración.

Es nuestro criterio que el acuerdo por medio del cual se creó el Impuesto sobre el Balneario se encuentra apartado a derecho, ya que no se emitió ningún requisito de los que la Ley exigía en ese momento para su tramitación; en consecuencia, desechamos la afirmación de que por ilegal, debe derogarse.

Sentido de nuestro medio no es una novedad el hecho de que los Concejos Municipales establezcan contribuciones contra el Estado o sus Instituciones, ya que recientemente La Asamblea Legislativa autorizó a la Corporación Municipal Josephina, para que cobrara a los Bancos Nacionalizados, sin que comportámos en manera de pensar, de que esto es mal Gobernar.

La cta que Ad., hace del incio 13 del artículo 121 de la Constitución Política de Costa Rica, no tiene relación con el asunto, ya que su organiza o aplicación parte del año de noviembre del año próximo pasado, sin que tenga que ver nada con hechos acaecidos, como el presente, muchos meses antes, lo contrario sería darle efecto retroactivo a una disposición Constitucional.

S.: Aunímos lamentamos que la apelación por su interrupción subsidiariamente, no podemos aceptarla por su extemporaneidad de conformidad con lo que dispone sobre el particular los artículos 197 y 173 de la Constitución Política, este último, en sus disposiciones transitorias, ambas en relación con el artículo 10 de la Ley de Organización Municipal y sus reformas.

Dejamos en una forma contundente negativamente los extremos del oficio refrendo.

Dpto Municipal. H. Gomez L.  
Plé "Alfredo Lamarras"